

REAPERTURA DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PERIODO CONTABLE DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL

Se **reanudan los plazos administrativos** que hubieran sido suspendidos debido a la crisis sanitaria causada por el Covid-19, con efectos desde el **1 de junio de 2020**, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

En este sentido, son de especial mención los siguientes plazos, que se reanudan:

- Por tres meses, el periodo contable de todo el ciclo contable de las sociedades de capital (formulación, legalización, verificación, auditoría, depósito y cierre registral).
- Para la designación de un auditor de cuentas anuales en las sociedades de capital.
- Se mantiene la convocatoria del concurso ordinario de traslados en Registros.
- De presentación de instancias.
- Conforme al artículo 498 del Reglamento Hipotecario, quienes hayan presentado su instancia no podrán desistir de la misma.
- Para las solicitudes de calificación sustitutoria y en los recursos contra las calificaciones registrales.
- En general, se reanudan los cómputos de los plazos señalados en meses.

Los plazos de caducidad de los asientos registrales conforme al artículo 42 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, continúan suspendidos.

Barcelona, a 8 de Junio de 2020